



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIOS PARA EL CONTROL RADIOLÓGICO DE MATERIALES DE LA PLANTA DE
VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1020



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.	3
4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
4.1. Descripción del servicio	3
4.2. Alcance del servicio.....	3
4.3. Equipo humano	5
4.4. Subcontratación	5
4.5. Medios materiales.....	5
4.6. Horario de atención.....	6
4.7. Plazos de respuesta	6
5. RESPONSABLES DEL CONTRATO	6
5.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria ...	6
5.2. Responsable del contrato por parte de TERSA	6
6. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS	6
7. RESCIONES ESPECÍFICAS	7
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	7
9. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	7
10. GARANTÍAS.....	7



1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la ejecución del contrato de los servicios para el control radiológico de materiales de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià del Besòs (en adelante, PVE).

2. EMPLAZAMIENTO

En función del servicio que se requiera en cada momento, el servicio se llevará a cabo, previo acuerdo entre el licitador y TERSA, telemáticamente o de manera presencial en las instalaciones de TERSA: Avinguda Eduard Maristany, 44. 08930 Sant Adrià de Besòs.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto es de dos (2) años y se prorrogará de manera expresa por periodos anuales hasta un máximo de tres (3) anualidades o hasta el consumo total del importe presupuestado.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

4.1. Descripción del servicio

Los servicios propuestos corresponden a los servicios relativos al control radiológico de materiales de la planta PVE por una empresa UTPR (**U**nidad **T**écnica de **P**rotección **R**adiológica): servicio de asesoramiento, formación y seguimiento en caso de detección de material radioactivo (sin y con desplazamiento).

4.2. Alcance del servicio

La Planta de Valorización Energética necesita de asesoramiento integral en lo relacionado al control radiológico de materiales, que se compone de diferentes servicios. De manera genérica y no limitativa, el licitador deberá dar servicio a la entidad en los siguientes términos:

Servicio nº 1 - servicio de revisión del procedimiento/protocolo y definición de la normativa/reglamentación aplicable:

- Asesoramiento y revisión inicial del actual procedimiento/protocolo elaborado por TERSA en donde se define la gestión y actuaciones a realizar cuando el pórtico de detección da alarma,
- Definición y asesoramiento de la normativa/reglamentación aplicable,
- Posteriores revisiones periódicas del procedimiento/protocolo en caso de cambios significativos de normativa/reglamentación.



Servicio nº 2 - servicio de información y formación en Protección Radiológica:

- TERSA requiere un servicio de información y formación en Protección Radiológica.

Este servicio de formación se dará a dos diferentes tipologías de trabajadores:

- Tipología 1 (formación básica): Trabajador de Tersa que no actuará con material radiológico, pero debe de tener formación general en Protección Radiológica,
 - Tipología 2 (formación avanzada): Trabajador de Tersa que sí actuará con material radiológico y, por tanto, debe de tener, además de la formación general básica, conocimientos en detalle de los equipos y actuaciones a desempeñar en Tersa en caso de alarma del pórtico de detección.
- El licitador determinará para cada tipología la duración y el contenido de la acción formativa.
 - El contenido mínimo de la formación básica deberá de ser:
 - Información del material radioactivo que podemos encontrar en los residuos y problemática específica,
 - Métodos de detección de material radiactivo,
 - Nociones sobre radiaciones ionizantes, consecuencia a su exposición y medidas de protección. Principios básicos de protección radiológica,
 - Procedimiento/protocolo de actuación en Tersa,

La duración mínima de esta formación será de 3 horas, se realizará para un grupo de no más de 10 personas y podrá ser impartida telemáticamente.

- El contenido mínimo de la formación avanzada deberá de ser el contenido de la formación básica más:
 - Uso de equipos de detección de Tersa,
 - Interpretación de resultados,
 - Riesgos y uso de sistema de protección individual,
 - Clasificación y señalización de zonas de trabajo.
- La duración mínima de esta formación será de 6,5 horas, se realizará para un grupo de no más de 10 personas y deberá ser impartida presencialmente en las instalaciones de Tersa, con un horario adecuado al de los trabajadores.
- El licitador ofertará diferenciadamente el curso básico del avanzado.

Servicio nº 3 - servicios en caso de detección por el pórtico de material radioactivo:

TERSA podrá contactar con la UTPR para solicitar asesoramiento para determinar cuál es la actuación más adecuada según los principios de Protección Radiológica:

- Situación 1: Recopilación de la información de la alarma de radiación generada, valoración y asesoramiento de las actuaciones (sin desplazamiento de la UTPR a las instalaciones de TERSA),



- Situación 2: En caso de acuerdo entre las partes, visita del personal de la UTPR a las instalaciones de TERSA y realización de:
 - o Localización y segregación del material radioactivo,
 - o Mediciones radiológicas correspondientes y caracterización radiológica,
 - o Segregación-aislamiento y señalización del material radioactivo,
 - o Cuantificación de la actividad del material radioactivo,
 - o Acondicionamiento del material radioactivo para su almacenamiento temporal o retirada por Enresa (**E**mpresa **N**acional de **R**esiduos **R**adioactivos S.A.S.M.E. y,
 - o Elaboración de informes.

- Para el servicio nº 3 situación 2, el servicio incluirá un mínimo de 2 personas,

Al ser una actividad nueva para TERSA y depender de las entradas externas de residuo, actualmente no se puede definir las actuaciones anuales previstas. Debido a esta razón, la solicitud de este servicio se realizará cuando surja la necesidad, facturando el servicio una vez esté completado.

Servicio nº 4 - servicios que se podrán requerir al adjudicatario de manera específica, los cuales se facturarán en base a la partida alzada establecida en el procedimiento previa petición de oferta:

En el caso que TERSA necesite de un asesoramiento técnico puntual, el licitador deberá de dar respuesta a esta necesidad. Este servicio se realizará telemáticamente.

4.3. Equipo humano

El licitador deberá facilitar a TERSA la indicación del equipo técnico cualificado disponible destinado al servicio.

El número de personas que realicen los diferentes servicios deberá de ser adecuado para poder dar el servicio con la calidad exigida, siendo determinado por el adjudicatario.

El personal que se adscriba al contrato deberá ser quién ejecute el contrato de manera fehaciente. En caso de que por parte del contratista se modifique el mismo, deberá de ser con personal de características equivalentes a lo requerido. Se notificará previamente a TERSA, reservándose el derecho TERSA a aceptar la modificación de personal.

4.4. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

4.5. Medios materiales

Para el caso que se requiera el servicio con presencia de personal de la UTPR en las instalaciones de TERSA, estos deberán de disponer de equipamiento de protección individual adecuado a los riesgos que se pudieran encontrar en las instalaciones de TERSA.

Además, el licitador deberá de tener y utilizar para los servicios que así lo requieran, equipos de medida de radiación ionizante adecuados para la prestación del servicio.



4.6. Horario de atención

El horario de atención deberá ser el horario laboral de oficina (de lunes a viernes, de 9:00h a 18:00h).

Este horario podrá ser mejorado por el licitador en su oferta, adaptándolo al horario del personal de mantenimiento (7:00 a 18:00) o teniendo un servicio de retén en fines de semana y festivos (sin horario específico, pero con un mínimo de 4 horas por día).

4.7. Plazos de respuesta

Tersa necesita los siguientes plazos de respuesta en función de los diferentes servicios:

- Servicio fijo de revisión del procedimiento/protocolo y definición de la normativa/reglamentación aplicable. A determinar entre ambas empresas, pero la finalización del servicio no debe ser superior a 30 días a contar desde el inicio de este,
- Servicio de información y formación en Protección Radiológica. A determinar entre ambas empresas, pero no superior a 30 días desde la definición de los grupos de asistentes por parte de Tersa y comunicación al licitador,
- Servicios en caso de detección por el pórtico de material radioactivo. Plazo de respuesta no superior a 72 horas (sin contar días festivos). Este plazo podrá ser mejorado por el licitador en su oferta.
- Servicios que se podrán requerir al adjudicatario de manera específica, los cuales se facturarán en base a la partida alzada establecida en el procedimiento previa petición de oferta. En caso de requerir informes complejos los cuales requieran de la aceptación previa de un presupuesto por parte de TERSA, el plazo de respuesta máximo se acordará previamente con el adjudicatario.

5. RESPONSABLES DEL CONTRATO

5.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de TERSA, y que será el responsable de la correcta ejecución de los servicios.

5.2. Responsable del contrato por parte de TERSA

TERSA designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. Éste supervisará y contrastará la información transferida y programará los servicios con el adjudicatario.

6. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

- Por incumplimientos de los plazos de respuesta acordados: El incumplimiento del plazo de respuesta acordado se penalizará con el 10% del importe de la gestión requerida.



- Por información desestructurada, parcial o incorrecta: En caso de que el asesor no cumpla con el decoro y fiabilidad de la información, se penalizará al adjudicatario con el 10% del importe del servicio requerido.

7. RESCISIONES ESPECÍFICAS

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de la legislación vigente,
- Evidencia de servicio no cualificado que pueda llegar a ocasionar un deterioro en la gestión del adjudicatario,
- La calidad del servicio no se adapte a las especificaciones técnicas exigidas,
- Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA que sean de aplicación en el Anexo nº1 de PRL que se adjunta.

9. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

El Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido,
- Fecha de finalización del servicio,
- Concepto, deberá indicar el nº de contrato,
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por el responsable del contrato de TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

10. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía todos los medios materiales e informáticos necesarios para garantizar un correcto asesoramiento y los trámites contratados.